



NIT: 0511-010611-001-9

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

RESOLUCION No. 41 / SOLICITUD 40-2017 / 16-03-2017 / RESP. / 20-03-2017

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las catorce horas con quince minutos del día veinte de marzo dos mil diecisiete. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, se recepcionó solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien en calidad de ciudadano, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: LE SUPLICO ME ENTREGUE UNA COPIA DE LA NOMINA DE TODO LOS TRABAJADORES QUE TIENEN SALARIO FIJO DE ESTA ALCALDIA, LE PIDO EL NOMBRE, CARGO, SALARIO DE TODOS LOS ASALARIADOS.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó revisión de la información oficiosa actualizada y publicada en la página web institucional www.santatecla.gob.sv; para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "d", 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese al solicitante lo siguiente: a) Que la información solicitada es información oficiosa y se encuentra publicada en la página web institucional www.santatecla.gob.sv en el siguiente link:-----
http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/REMUNERACIONES-MENSUALES-DIC-2016_17103.pdf. b) Se concede la información referente a copia simple de nómina con los **CARGOS Y SALARIOS** correspondientes a los empleados y empleadas de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; según se establece en el Art. 10 numeral 7 de la LAIP, el cual dice: "**La remuneración mensual por cargo presupuestario, incluyendo las categorías salariales de la Ley de Salarios y por Contrataciones, y los montos aprobados para dietas y gastos de representación**"; y artículo 24 de RELAIP, que dice "**Para los efectos del número 7 del Art. 10 de la Ley, en relación a la remuneración mensual por cargo presupuestario, podrá entenderse que la información divulgada y actualizada será la denominación del cargo, su categoría salarial, forma de contratación, remuneración mensual y montos autorizados para dietas y gastos de representación, por lo cual, no será necesario aclarar el nombre de la persona que se encuentre en dicho cargo, basta con que se denomine el cargo al cual se otorgan dichas remuneraciones**". b) Por la información requerida el solicitante cancelará la cantidad de cuatro 90/100 US Dólares (**\$ 4.90**), según Art. 61 inciso 3º. de la LAIP; y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla. -----
5. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución de respuesta a través de la Cartelera Municipal de la Unidad de Acceso a la Información Pública; por carecer de correo electrónico la solicitud de información para su notificación.-----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION**

Palacio Municipal, 2ª. Avenida Norte Eduardo Molina Olivares, entre 1ª. y 3ª. Calle Poniente # 2-3
Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, PBX: 2500-1300
TEL. UAIP: 2500-1396 / 2500-1444
accesoinformacion@amst.gob.sv
www.santatecla.gob.sv